

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

DEPARTAMENTO DE HACIENDA, FINANZAS Y PRESUPUESTOS**Orden Foral 515/2017, del Diputado de Hacienda, Finanzas y Presupuestos, de 26 de septiembre de aprobación del modelo 290, declaración informativa anual de cuentas financieras de determinadas personas estadounidenses**

El Acuerdo entre el Reino de España y los Estados Unidos de América para la mejora del cumplimiento fiscal internacional y la aplicación de la ley estadounidense de cumplimiento tributario de cuentas extranjeras, firmado el 14 de mayo de 2013 en Madrid, tiene por objeto avanzar en la lucha contra el fraude fiscal internacional y establece un sistema de intercambio automático de información con fines tributarios en el ámbito de la asistencia mutua entre ambos Estados.

Este Acuerdo establece, por un lado, la obligación de las instituciones financieras españolas de identificar las cuentas cuya titularidad o control corresponde a entidades o personas residentes o de ciudadanía estadounidense y, por otro lado, de suministrar anualmente a la Administración tributaria española información sobre dichas cuentas financieras. El Acuerdo además, por su naturaleza jurídica, es directamente vinculante y de obligado cumplimiento para los sujetos a quienes comporta el cumplimiento de obligaciones.

La aplicación del Acuerdo, a tenor de su letra, se introduce de forma gradual, en relación a los sujetos obligados a suministrar la información a la Administración tributaria. El intercambio de la totalidad de la información a que se refiere el acuerdo está previsto por primera vez para 2017, en relación con las cuentas financieras sujetas a comunicación de información en 2016.

En el Territorio Histórico de Álava, la disposición adicional vigesimosegunda de la Norma Foral 6/2005, de 28 de febrero, General Tributaria establece las obligaciones de las instituciones financieras de identificar la residencia de los titulares de determinadas cuentas financieras y de suministrar información a la Administración tributaria respecto de las mismas en el ámbito de la asistencia mutua.

Los números 5 y 6 de esta disposición adicional vigesimosegunda son de aplicación en relación con las obligaciones de información y de diligencia debida relativas a cuentas financieras conforme a lo dispuesto en el Acuerdo entre los Estados Unidos de América y el Reino de España para la mejora del cumplimiento fiscal internacional y la implementación de la Foreign Account Tax Compliance Act-FATCA.

Visto el informe emitido al respecto por el Servicio de Inspección de Tributos.

En su virtud, haciendo uso de las facultades que me competen,

DISPONGO

Artículo 1. Aprobación del modelo 290

Se aprueba el modelo 290, declaración informativa anual de cuentas financieras de determinadas personas estadounidenses.

Artículo 2. Obligados a presentar el modelo 290

Están obligados a presentar el modelo 290 aquellos sujetos obligados conforme a lo dispuesto en el artículo 1 de la Orden HAP/1136/2014, de 14 de julio, sobre los que la Administración Tributaria del Territorio Histórico de Álava tenga atribuida la competencia inspectora de las actividades que desarrollen.

Artículo 3. Forma de presentación del modelo 290

La presentación del modelo 290 se realizará con periodicidad anual, mediante el envío de un mensaje informático de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 4 de esta Orden Foral y que incluirá, al menos, el contenido al que se refiere el anexo de la Orden HAP/1136/2014, de 30 de junio, teniendo en cuenta lo previsto en la letra a) del apartado 3 y en el apartado 4 del artículo 3 del Acuerdo y en el apartado 1 del artículo 4 de la mencionada Orden HAP/1136/2014.

Artículo 4. Formato y diseño de los mensajes informáticos

El formato y diseño de los mensajes informáticos en que consiste la declaración informativa de cuentas financieras de determinadas personas estadounidenses, así como los elementos en que se concrete el contenido de la misma definido en el anexo de la Orden HAP/1136/2014, de 14 de junio, serán los que en cada momento consten en la sede electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en internet, www.agenciatributaria.es.

Artículo 5. Plazo de presentación del modelo 290

La presentación del modelo 290 se realizará entre el 1 de enero y el 31 de mayo de cada año en relación con la información financiera relativa al año inmediato anterior.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

La presentación de la declaración informativa correspondiente al año 2016 se realizará entre el 1 de enero y el 15 de octubre de 2017.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden Foral entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el BOTA y será de aplicación por primera vez para la presentación de las declaraciones correspondientes a 2016.

Vitoria-Gasteiz, a 26 de septiembre de 2017

Diputado de Hacienda, Finanzas y Presupuestos

JOSÉ LUIS CIMIANO RUIZ

Directora de Hacienda

TERESA VIGURI MARTÍNEZ